

Verifactu

Una obligación y una oportunidad para avanzar en la digitalización.



Reglamento Verifactu a partir del 1/1/2026

¿Qué es Verifactu?



Verifactu es la nueva obligación para empresas y autónomos que afecta a la forma de emitir las facturas.



En particular Verifactu afectará a los programas de facturación (SIF)

¿A quién afecta?

Verifactu / Una obligación y una oportunidad para avanzar en la digitalización.

Afecta a todas las operaciones B2B y B2C.

En particular están **obligados a cumplir con Verifactu**:



Las empresas o contribuyentes del IS.

Salvo aquellos que estén totalmente exentos y no obligados a emitir facturas



Autónomos o personas físicas.

Que realicen una actividad económica y tributen por IRPF



Contribuyentes IRNR con EP en España



Otros.

Comunidades de bienes o comunidades de propietarios

¿A quién NO afecta?

Verifactu / Una obligación y una oportunidad para avanzar en la digitalización.



Contribuyentes dentro del SII



Los contribuyentes que operan bajo el sistema TicketBAI

¿Cuándo entra en vigor?

Verifactu / Una obligación y una oportunidad para avanzar en la digitalización.



1

1 de enero de 2026

Empresas que utilizan Sistemas Informáticos de Facturación (SIF) deben estar adaptadas

2

1 de julio de 2026

Autónomos y profesionales obligados a emitir facturas mediante SIF deben cumplir

Modalidades de Verifactu

Verifactu / Una obligación y una oportunidad para avanzar en la digitalización.

Las empresas podrán elegir entre dos modelos para adaptarse a la normativa, cada uno con características y requisitos específicos.

Modalidad Verifactu

El sistema remite automáticamente los registros de facturación a la Agencia Tributaria.

- Envío automático de datos
- Facturas con código QR verificable
- Mayor transparencia

Modalidad No Verifactu

Los registros se conservan de forma inalterable y deben estar disponibles para la AEAT.

- Firma electrónica obligatoria
- Registro de eventos del sistema
- Conservación local de datos
- Facturas con código QR NO verificable

¿Qué hay que hacer?

Verifactu / Una obligación y una oportunidad para avanzar en la digitalización.

← Analizar la Operativa Actual

Analizar cómo estamos gestionando la operativa de la actividad comercial y la facturación

← Verificar Software Actual

Comprobar si el programa de facturación que se utiliza está homologado o los medios tecnológicos disponibles para cumplir con la normativa Verifactu.

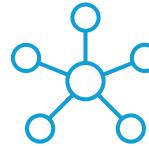
→ Plan de Acción

Evaluadas las necesidades y situación individual de cada empresa o profesional,
establecer una estrategia junto con su asesor para encontrar una **solución optimizada y a medida que garantice el cumplimiento de Verifactu.**



Verifactu y la Factura Electrónica

Verifactu / Una obligación y una oportunidad para avanzar en la digitalización.



Verifactu y la Factura Electrónica son dos iniciativas diferentes.

Verifactu entra en vigor en 2026, mientras que la factura electrónica aún no lo sabemos.

Verifactu afecta a todas las facturas emitidas, la factura electrónica solo afectara a las facturas B2B

Ambos proyectos representan una obligación para las empresas y autónomos, pero también una oportunidad para digitalizar los procesos internos y mejorar la eficiencia.

Preguntas frecuentes

Verifactu / Una obligación y una oportunidad para avanzar en la digitalización.

¿Si utilizo Word o Excel tengo que cumplir con Verifactu?

- Si es un simple procesador de textos – NO.
- Pero si está personalizado y permite cierta automatización (p.ej. Macros) – SI.

¿Si estoy en el SII tengo que cumplir con Verifactu?

- NO

¿Puedo adherirme voluntariamente al SII?

- SI

¿Los tickets o facturas simplificadas también tienen que cumplir con Verifactu?

- Sí, todas las facturas simples o completas.

Preguntas frecuentes

Verifactu / Una obligación y una oportunidad para avanzar en la digitalización.

¿Qué pasa si mi programa no está certificado según el reglamento Verifactu?

- Las sanciones para contribuyentes de programas no certificados son de **50.000 €** al año.

¿Puedo cambiar de modalidad cuando quiera?

- Si estás en No-Verifactu, puedes cambiar a Verifactu cuando quieras. Pero si estás en Verifactu no podrás cambiar hasta enero del año siguiente.

¿Si no tengo la obligación de emitir factura tengo que cumplir con Verifactu?

- No, siempre que el reglamento de facturación así lo diga.

¿Si no tengo la obligación de emitir factura, pero la emito voluntariamente tengo que cumplir?

- Sí, siempre y cuando se utilice un SIF para ello.

Preguntas frecuentes

Verifactu / Una obligación y una oportunidad para avanzar en la digitalización.

¿Tengo que cumplir con Verifactu aun que el importe del ticket/factura sea muy pequeño?

- Sí, Verifactu afecta a todas las facturas emitidas con un SIF sin importar el volumen o el importe.

¿Si hay una caída de internet o un fallo eléctrico que pasará?

- Se ampliará el plazo de remisión y el programa deberá internamente dejar constancia de la fallo o caída.

¿Si me dedico al alquiler de viviendas tengo que cumplir?

- Persona Física que hace actividad económica y emite facturas con SIF – SI
- Persona Física que no hace actividad económica - NO
- Empresa que si emite facturas con SIF – SI

¿Y las facturas recapitulativas?

- Las "facturas recapitulativas" deben servir como herramienta de gestión contable, pero los SIF deben remitir la información de las facturas simplificadas incluidas en la "factura recapitulativa".

Visión estratégica

Verifactu / Una obligación y una oportunidad para avanzar en la digitalización.

Aunque **Verifactu** es una obligación, con el asesoramiento y acompañamiento adecuados esta situación se convierte en una **oportunidad** para digitalizar y optimizar procesos, impulsando la **eficiencia**.

info@bnfix.com

T +34 902 734 200

bnfix.com

